INFORME JURÍDICO:

REFERENCIA: "LLAMADO MOPC N° 63/2022 SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL MAF" ID N° 416.682. **DAJ N° 5947/2022. CEO N° 711/2022.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 13 de septiembre de 2022. En la misma "*No hubo observaciones de terceros*".

- **Memorándum CEO N° 711/2022** del 28 de septiembre del corriente, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió la Nota del 28 de septiembre del 2022, a través del cual se remitió la copia de AUTORIZACION PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 28 de setiembre del 2022, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (Res MOPC N° 2210/2022) solicitan asistencia técnica para la evaluación de la siguiente oferta presentadas en el marco de llamado de referencia:

1. **EGDAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX).**

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX)**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS* del PBC, que en su NUMERAL 1.15 expresa:

> *"Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al **5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta**, **por un plazo de (90) noventa días calendarios**, prorrogables a solicitud de la Contratante". SIC*

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, el oferente participante **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, extendida de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC. Se adjunta el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor entendimiento (una página).

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA (AUDITAX) se desprende que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Sección *ANEXO A. TEC – 9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme al detalle de la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (1 página).

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42873

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411 - C.P. N° 1221 - Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente participante se encuentra o no comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha el oferente EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA no se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), respecto a la situación jurídica del mismo, de lo cual resultó que no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS, y ANEXO A. TEC – 9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Elías González Caballero
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

REF: LLAMADO MOPC N° 63/2022 SERVICIO DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN ALINEADOS AL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE PARA EL MAF. ID N° 416.682

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

HOJA DE DATOS Numeral 1.15.	*Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo al Art. 54 del Decreto N° 2992/19, por un monto igual al **5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de (90) noventa días calendarios**, prorrogables a solicitud de la Contratante.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: AUDITAX de EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA.**

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR L. VILLALBA M.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	13/9/2022	90	12/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	660.000.000		TOMADOR: EDGAR LORENZO VILLALBA MIRANDA
Empresa Aseguradora	EL PRODUCTOR S.A. Seguros		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001056	Gs 33.000.000	13/9/2022	13/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

A. Páez C.
...ecretaria
...amiento Pre-Contractual
...- M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000